



*Prove. correspondiente de las Islas de las Indias*

De esta Provincia, fha. diez y nueve del corr.  
 Debotiendo el expediente que esta Corporacion  
 le dirigió sobre el recendimiento de los pabos  
 de ca y cultivos de las I. las del mar menor, en  
 que aprueba el Plural por tiempo de  
 diez años, hecho a favor de D. Juan. Justicia  
 en precio de cinco mil r. de bon. efectivos que  
 ha de satisfacer adelantado, sin perjuicio del  
 termino de cuatro meses, notificandolo al in-  
 teresado y demas que expresan. Entendido por  
 este J. y acordado: queda en su integ. y p.  
 la supja se haga saber al Titular

Crose un copia de la copia. Dip. de esta

*Prove. correspondiente de las Islas de las Indias*

Provincia fha. diez y nueve del corriente, fha.  
 adando el del comando. fha. de este octavo  
 Distrito de diez y siete del mismo, fha. de  
 a que los empleados en la Administracion mi-  
 nistrar no deven ser comprendidos en el abli-  
 tamiento Real. Decretado. fha. de  
 hallarse incluidos en el Padron de citos Pueblos  
 y servir ademas en el Exo. Entendido por

